



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3132

17/01/2020

5753

**AUTOR/A:** RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 10896, de fecha 17/02/2020, se traslada lo siguiente:

En relación con la información interesada, se señala que desde el Ministerio del Interior se trabaja desde varios frentes para reducir el impacto negativo que tiene en la seguridad vial la posible presencia de animales salvajes en las vías, objeto de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por un lado, dentro de la guía de “Recomendaciones de Seguridad Vial en entorno Interurbana”, que se publicará próximamente, hay un apartado donde se recoge un “Sistema de advertencia y disuasión de animales en calzada”. Con esta recomendación se pone en conocimiento de las distintas autoridades públicas la posibilidad de actuar en las inmediaciones de la calzada mediante tecnología que ayuda a disminuir el riesgo de colisión en los tramos detectados con un tránsito de fauna considerable.

Por otro lado, tan importante es reducir los puntos de conflicto y concentrarlos como dar una respuesta coordinada y rápida una vez se detecta un animal salvaje en la calzada. Es por eso que desde la Dirección General de Tráfico se está trabajando en un documento de actuación ante irrupciones fortuitas de animales salvajes en las vías objeto de la Ley de Tráfico con el objetivo de plasmar el reparto de responsabilidades entre las autoridades públicas, determinar la asistencia que se tiene que prestar y coordinar la actuación para tener como fin la rápida eliminación del obstáculo con la mínima repercusión en la circulación y en la seguridad de los usuarios.

Por último, cabe destacar la presencia sobre el terreno de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que permite la asistencia de forma rápida tanto para ejercer la regulación y ordenación del tráfico y despeje de la carretera, como la labor de auxilio



a usuarios. Con estos trabajos se consigue actuar tanto en el ámbito de la seguridad primera, evitando accidentes, como de la seguridad terciaria, acotando la zona de peligro y evitando el agravamiento de la situación.

Madrid, 30 de marzo de 2020